



DEPARTAMENTO DE
EDUCACIÓN

Gobernanza de Datos del Departamento de Educación de Puerto Rico

Documentos oficiales



CARTA CIRCULAR 031 - 2021 – 2022
POLÍTICA SOBRE LA GOBERNANZA DE DATOS
DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE
PUERTO RICO



MANUAL DE GOBERNANZA DE DATOS 2022



DEPARTAMENTO DE
EDUCACIÓN

Gobernanza de Datos del DEPR



Consiste en procesos rigurosos para obtener calidad de datos.

Ofrece un lenguaje común para el diseño de informes, la recopilación, el uso y la divulgación de los datos.

Establece los estándares y los procesos para que el DEPR pueda, de una forma ágil, integrar, sincronizar y consolidar datos de diferentes divisiones, áreas u oficinas, oficinas regionales educativas y escuelas.

Gobernanza de Datos del DEPR



La información que se recopila permite a la institución tomar decisiones que redunden en reducir costos y establecer transparencia en la contabilidad y en la asignación de sus fondos.

Mejora la comunicación y la divulgación de información, atemperada a la necesidad existente, en la presentación y en los términos adecuados, promoviendo una planificación efectiva.

Base Legal

«Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico»

«Ley de Derechos Educativos y de Privacidad de la Familia» de 1974

«Ley de Educación Elemental y Secundaria» de 1965 (ESEA, por sus siglas en inglés)

Ley Pública núm. 104-191 del 21 de 1996, conocida como «Transferencia y Responsabilidad de Seguro Médico»

Ley Pública núm. 105-17 del 4 de junio de 1997, *Individuals with Disabilities Education Act*, de los Estados Unidos, según enmendada por la Ley Pública 108-446 de 2004: *Individuals with Disabilities Education Improvement Act*. (I.D.E.I.A., por sus siglas en inglés)

Ley núm. 106-554 de 2000, *Children's Internet Protection Act*

Ley núm. 69 de 2005, conocida como «Ley para Ordenar a Toda Agencia, Corporación Pública y Cualquier Otra Instrumentalidad a Publicar y Actualizar las páginas de Internet, las Estadísticas e Índices Oficiales»

Ley núm. 195 de 2012, conocida como la «Carta de Derechos del Estudiante», según enmendada por la Ley núm. 205 de 2015.

Base Legal

La Ley núm. 85 del 29 de marzo de 2018, conocida como «Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico»

Ley núm. 75 de 2019, conocida como la «Ley de la Puerto Rico *Innovation and Technology Service*» (PRITS)

Ley núm. 141 de 2019, conocida como la «Ley de Transparencia y Procedimiento Expedito para el Acceso a la Información Pública»

La Ley núm. 122 de 2019, conocida como «Ley de Datos Abiertos del Gobierno de Puerto Rico»

Carta Circular 12-2015-2016: «Normas y políticas sobre la adquisición y el desarrollo de sistemas, equipo tecnológico y el uso de la tecnología informática en el DEPR»

Carta Circular 31-2021-2022 «Política Sobre la Gobernanza de Datos del Departamento De Educación De Puerto Rico»

«Políticas y Procedimientos de Seguridad Informática del Departamento de Educación de Puerto Rico» de 2022

«Manual de Procedimientos para el Uso de Internet, Correo Electrónico y Otros Recursos de Tecnología del Departamento de Educación» del 31 de julio de 2017

Misión

La gobernanza de datos del Departamento propicia un manejo eficiente y eficaz de los datos, garantizando la calidad, uniformidad y confidencialidad mediante la implementación de las leyes federales y estatales y la política pública de la agencia, enfocado a la interacción de las tecnologías de información y comunicación.

Visión

La gobernanza de datos del Departamento promueve el desarrollo de una estructura sistémica de datos confiables y seguros con el fin de tomar decisiones organizacionales informadas conforme a las normativas y políticas públicas, para alcanzar las metas establecidas en los ámbitos académicos y administrativos.

Metas

Control de calidad

- Producir y mantener una alta calidad de los datos, identificando mecanismos, acciones y herramientas necesarias para detectar la presencia de errores y eliminar redundancias.

Uniformidad

- Proveer similitud en los procesos de entrada de datos, solicitud de información, presentación de informes y divulgación de datos.

Seguridad

- Llevar a cabo la diseminación y el cumplimiento de las leyes que inciden en la privacidad, la confidencialidad y la seguridad de los datos.

Transparencia

- Proveer acceso de información, protegiendo las normas y los estándares aplicables de confidencialidad y privacidad.



Metas

Eficiencia

- Implementar el uso adecuado de los recursos e identificar las funciones de las personas pertinentes con el propósito de lograr los resultados necesarios en el menor tiempo posible.

Alineación estratégica

- Asegurar la relación de los sistemas de datos con las prioridades de la agencia.

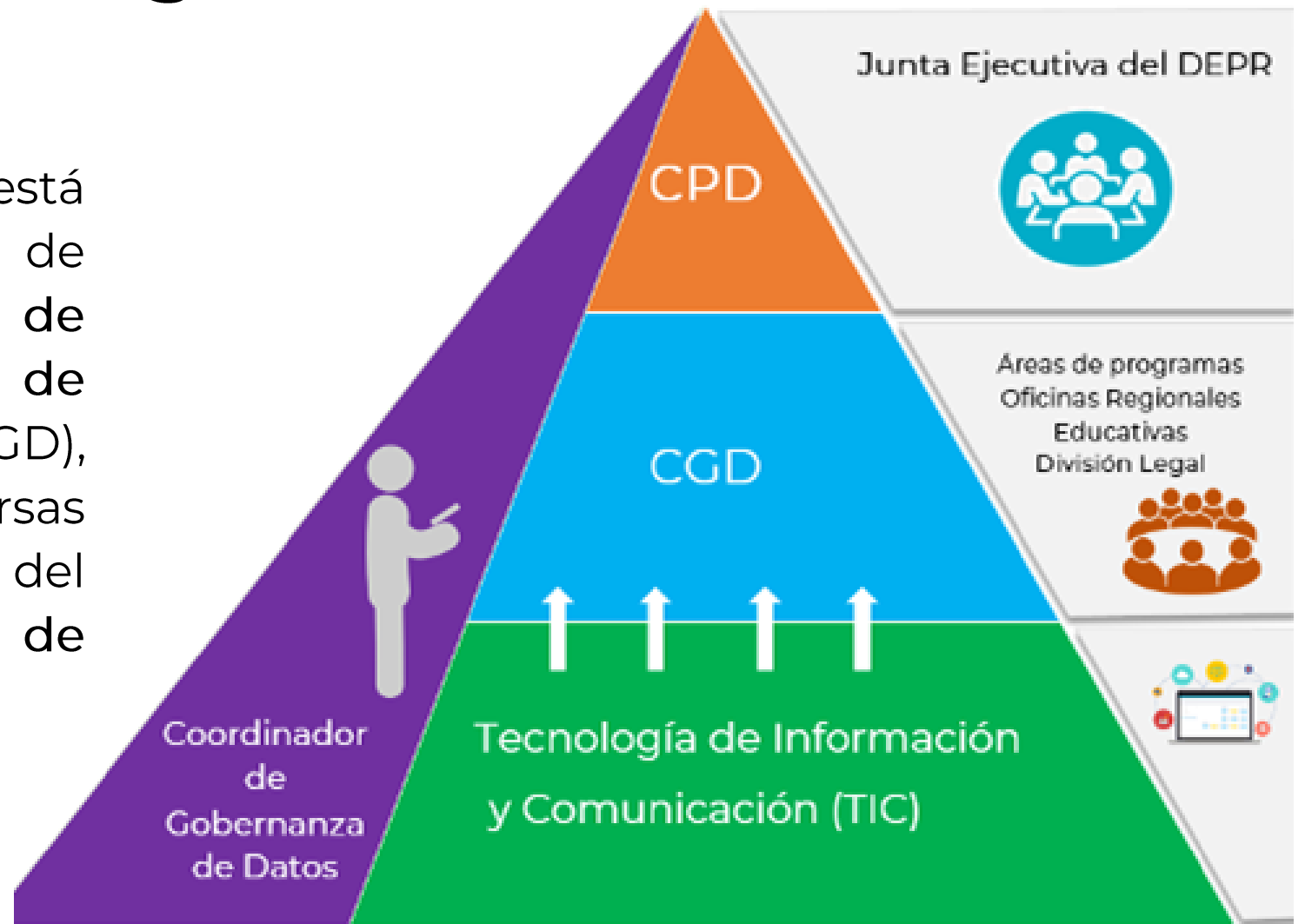
Colaboración

- Promover la cooperación entre diversos grupos o personas pertenecientes a la institución, que recopilan, manejan o son *contribuidores* de información y administradores de datos (*Data Stewards*); esto, para lograr, entre otros aspectos, la calidad y la concordancia entre ellos.



Estructura de la gobernanza de datos

La Gobernanza de Datos está conformada por dos comités de trabajo; el Comité de Política de Datos (CPD) y el Comité de Gobernanza de Datos (CGD), integrados por personal de diversas áreas del Departamento, además del coordinador de Gobernanza de Datos.



Comité de Política de Datos (CPD)

*Secretario de
Educación*

*Subsecretario
asociado*

*Principal oficial
de informática
(CIO, por sus
siglas en inglés)*

*Subsecretario de
Administración*

*Subsecretario
para Asuntos
Académicos y
Programáticos*

*Secretario
auxiliar de
Planificación y
Rendimiento*

*Secretario
asociado de
Educación
Especial*


*Secretario
auxiliar de
Asuntos
Federales*

*Secretario
auxiliar de
Asuntos Legales
y Política Pública*

*Coordinador de
Gobernanza de
Datos*

Comité de Gobernanza de Datos (CGD)


Opera desde el nivel central.



Los miembros de este comité tienen el conocimiento y la visión interna de la institución para informar, analizar y advertir sobre cualquier situación o necesidad en las iniciativas de datos.



Está compuesto por el coordinador de Gobernanza de Datos, representación de la Secretaría Auxiliar de Asuntos Legales y Política Pública del Departamento, representación de las oficinas regionales educativas y estadísticas.



También lo conforman los *contribuidores* de información y los administradores de datos académicos y administrativos de todas las áreas o programas que recopilan datos o preparan informes a partir de estos.



Coordinador de Gobernanza de Datos

Es responsable de articular los grupos o comités que conforman la gobernanza.



Contribuye a implementar, monitorear y adiestrar sobre el manejo de los datos, los procesos de control de calidad y los programas que recopilan datos en el DEPR



Trabaja con los *contribuidores* de datos, los *Data Stewards* y el equipo de tecnología.



Contribuye en la identificación de herramientas, programas y procesos tecnológicos desde los cuales se pueda implementar un mayor control en la calidad de los datos, de los informes generados y eliminar redundancias entre los sistemas vigentes en el DEPR.



Tiene el conocimiento sobre cómo los datos fortalecen los informes de las políticas públicas y los programas de la institución, así como los conceptos y los sistemas de tecnología de la información con los que trabaja el DEPR.



Responsabilidad de las escuelas



La escuela es la principal proveedora de datos en el sistema educativo.



Es responsable de la exactitud, la calidad y la integridad de estos, siguiendo los procesos establecidos por la institución.

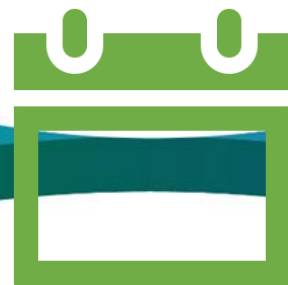


Deben cumplir con los requisitos de información del DEPR y seguir el calendario de recopilaciones, según indicado.

Responsabilidad de las oficinas regionales educativas



Deben validar los datos recibidos de las escuelas, velar por la calidad.



Cumplir con el calendario de las apelaciones, las ventanas aplicables y la recopilación de datos, tanto general como para programas específicos.



Esto permite mantener a los usuarios con información actualizada e identificar estrategias que puedan satisfacer las necesidades académicas de los estudiantes.

Aspectos relevantes en el manejo de los datos

Actualización

El DEPR realiza una actualización de datos diariamente debido a la naturaleza de algunos datos manejados. Sin embargo, la agencia podrá llevar a cabo procesos de actualización de datos cuando lo estime conveniente para una buena gobernanza y para resguardar la seguridad de la información de los individuos y de los usuarios de datos.

Redundancia

El DEPR, siguiendo las mejores prácticas disponibles, se ha movido a minimizar la redundancia de datos por medio del desarrollo de plataformas que se interconectan y se alimentan de plataformas matrices, utilizando herramientas innovadoras y siguiendo las recomendaciones de los expertos en el manejo de datos.

Prioridad

El DEPR reconoce la importancia que tiene el uso de los datos para adelantar el cumplimiento con las metas y los objetivos de la gestión educativa. Es por ello que se han creado una serie de herramientas para poder hacer más ágil el proceso de uso de los datos por parte de los usuarios y las ha particularizado por tipo de usuario, tanto la búsqueda como para un uso más dirigido.

Destrucción

El DEPR establece que los datos sean destruidos cuando ya no resulten necesarios para el propósito específico para el cual fueron compartidos. El DEPR ha seleccionado una combinación de procesos en la destrucción de datos que conforman un proceso híbrido con elementos de limpieza por medio del uso de *softwares*, eliminación asistida por objetos como imanes y el uso de trituración.

Métodos que aseguran la confidencialidad y privacidad de los datos



Seguridad

- Incluye las medidas técnicas utilizadas (conocidas como reglas de negocios) por el DEPR para asegurar que los expedientes no se pierdan o sean robados, ilegalmente utilizados, inutilizados o comprometidos. Además, se lleva a cabo el seguimiento a los protocolos establecidos para cumplir con todas las leyes que inciden en la protección de la privacidad y la confidencialidad de los datos.



Acceso restringido

- Por medio de los acuerdos de seguridad, los roles y las funciones del personal, se ofrecerán diversos niveles de acceso a los datos. Esto siempre de acuerdo con el propósito educativo, según se define en la «Ley FERPA», sección 99.31, y otras leyes aplicables.



Supresión de celdas

- Es implementada para informes con propósitos públicos (de datos agregados) como medida para que no se pueda identificar al estudiante por proceso de eliminación donde el grupo sea de menos de 10 estudiantes. No se permite visualizar tablas con pequeñas cantidades de celdas; ello mantiene el anonimato del estudiante.



La Gobernanza de Datos persigue apoyar, de forma eficaz, al sistema educativo público para el éxito académico de los estudiantes”.

DEPARTAMENTO DE
EDUCACIÓN